



Madrid, a 26 de Junio de 2.008.

FUNESPAÑA, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1998, de 28 de Julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el siguiente:

HECHO RELEVANTE.

Con fecha 26 de Junio de 2.008 se ha celebrado Junta General de Accionistas de FUNESPAÑA, S.A., en primera convocatoria que ha contado con la asistencia de 13 accionistas presentes, titulares de 3.665.935, representativas del 33'94% del capital social, y 174 accionistas representados, titulares de del 41'40%. La suma de ambos porcentajes arroja un quórum del 75'34 % del capital social.

En la referida Junta General de Accionistas han sido adoptados los acuerdos que a continuación se relacionan:

PRIMERO.- CUENTAS DEL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2.007.

- A) Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe de Gestión, Memoria e Informe de Auditoría, referentes al ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2.007, tanto de la Sociedad como de su Grupo consolidado.
- B) Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.
- C) Aprobar el resultado del ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2.007, que es positivo en 1.155.452 €, destinándose a dividendos.

Estos acuerdos han sido aprobados por mayoría de un 59'26 % del capital asistente.

SEGUNDO.- REPARTO DE DIVIDENDOS CON CARGO A RESULTADOS DEL EJERCICIO Y A RESERVAS DE LIBRE DISPOSICIÓN.

Aprobar un reparto de dividendos, con cargo a los resultados del ejercicio (24.188 €) y a reservas de libre disposición (1.131.264 €), por un importe bruto de 0'106 € por cada una de las acciones en que se divide el capital social de FUNESPAÑA, S.A.

El importe destinado a dividendo será hecho efectivo a los accionistas el próximo día 28 de Julio de 2.008, una vez deducidas las retenciones fiscales correspondientes, de acuerdo con las normas de funcionamiento de la Sociedad de Gestión de los



Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR).

El acuerdo se aprobó por mayoría de un 59'26 % del capital asistente.

TERCERO.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL SOBRE LA CONDICIÓN DE INDEPENDIENTES DE LOS CONSEJEROS D. LUIS FERNANDO MARTÍN PÉREZ.

Pronunciamiento favorable de la Junta General en orden a considerar Consejeros, con carácter de Independientes, de los Consejeros D^a Verónica Fernández de Córdoba Aznar y D. Luis Fernando Martín Pérez, elegidos el pasado 25 de Julio de 2.007.

El acuerdo se ha aprobado por mayoría de un 59'26% del capital asistente.

CUARTO.- RATIFICACIÓN POR LA JUNTA GENERAL DEL NOMBRAMIENTO DE AUDITORES EFECTUADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE 25 DE JULIO DE 2.007) PARA EL EJERCICIO 2.007.

Ratificar por la Junta General el nombramiento de Auditores efectuado por el Consejo de Administración (por delegación de la Junta de 25 de Julio de 2.007) para el ejercicio 2.007, a favor de la firma KPMG AUDITORES, S.L..

El acuerdo fue aprobado por mayoría de un 59'26% del capital asistente.

QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE AUDITORES DE LAS CUENTAS PROPIAS Y CONSOLIDADAS PARA EL CORRIENTE EJERCICIO 2.008.

Aprobar el nombramiento de la firma de auditores DELOITTE, para auditar las Cuentas propias y consolidadas para el corriente ejercicio 2.008.

El acuerdo ha sido aprobado por mayoría del 59'26% del capital asistente.

SEXTO.- RATIFICACIÓN POR LA JUNTA GENERAL DEL NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN, EFECTUADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES, COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE, A FAVOR DE D. CARLOS RODULFO LAVILLA.

Ratificar el nombramiento por Cooptación, efectuado por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como Consejero Independiente, a favor de D. Carlos Rodulfo Lavilla.

Este acuerdo se aprobó por mayoría del 59'26% del capital asistente.



SÉPTIMO.- AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS.

Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias y autorizar a las sociedades dominadas para adquirir, mediante compraventa o cualquier otro título oneroso, las acciones de la sociedad dominante, todo ello dentro de los límites y con los requisitos establecidos en el artículo 75 y Disposición Adicional 1ª, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y que se enuncian seguidamente:

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posean las Sociedades o sus Sociedades filiales, no exceda en cada momento del 5 % del capital social.
- Que la adquisición permita a la Sociedad dotar la reserva prescrita por la norma 3ª del artículo 79 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, sin disminuir el capital ni las reservas legales o estatutariamente indisponibles.
- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- Que el precio o contraprestación mínimo y máximo para la adquisición sean, respectivamente, el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas y al valor de cotización de las mismas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

En virtud de la presente autorización, el Consejo de Administración podrá adquirir, mediante acuerdo directo o por Delegación en la Comisión Ejecutiva o en la persona o personas a quienes el Consejo autorizara a estos efectos, acciones propias para mantenerlas en cartera, enajenarlas o, en su caso, proponer a la Junta de Accionistas su amortización, dentro de los límites legales y con cumplimiento de las condiciones previstas en este acuerdo.

La autorización a que se refiere el presente acuerdo se concede por el plazo de 18 meses, a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionista, y cubre todas las operaciones de autocartera que se efectúen dentro de sus términos, sin necesidad de se reiterada para cada una de las adquisiciones, así como las dotaciones o afectaciones de reservas que se efectúen de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se deja sin efecto la autorización conferida al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición de acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas que fue aprobada por la Junta General de la Sociedad en su reunión celebrada el 25 de Julio de 2.007.

El acuerdo fue aprobado para la mayoría del 59'26% del capital asistente.



OCTAVO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

Facultar al Presidente, D. Luis Fernando Martín Pérez, al Vicepresidente Primero Ejecutivo, D. Juan Antonio Valdivia Gerada, al Consejero Delegado, D. Ángel Valdivia Gerada, y a la Secretaria no Consejera, D^a María Concepción Mendoza Calvo, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda comparecer ante Notario para otorgar la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizar cuantas gestiones fueran precisas para lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes y, en especial, en el registro Mercantil, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, los acuerdos adoptados o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en su ejecución y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o de fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en el Registro Mercantil de Almería, incorporando, incluso, por propia autoridad las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación, oral o escrita, del Sr. Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta

El acuerdo ha sido aprobado por el 59'26% del capital asistente.

NOVENO.- CESE DE CONSEJEROS.

Fuera del Orden del día, un accionista de la compañía, sobre la base de la motivación y causas de las que el Sr. Notario habrá dejado constancia en la correspondiente Acta pública, solicitó se sometiera a votación de la Junta el cese de los Sres. Consejeros D. José Ignacio Rodrigo Fernández Y D. Gerardo Sánchez Revenga.

Puesta a votación la propuesta, fue aprobada por mayoría del 59'26% del capital asistente, acordándose, por tanto, el cese por justa causa de los Consejeros D. José Ignacio Rodrigo Fernández y D. Gerardo Sánchez Revenga.

Atentamente,

Concha Mendoza.

Secretaria del Consejo.